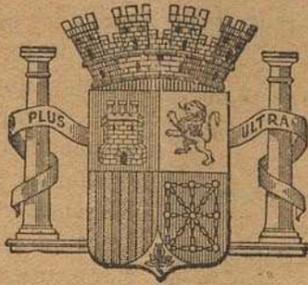


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de primeros sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.059

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama, fecha 27 del actual me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección películas: Juan de la Luna, El País de la Sonrisa, Piernas arriba, Casa Ernesto González, Un Triunfo de Periquito, Periquito castigador, Periquito contra la Ley seca, Periquito en el Polo, Periquito y el Vagabundo, Periquito protector, Periquito se mete a Redentor, Casa Cinaes, Whoopce Casa Artistas Asociados».

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 29 de Noviembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 5.062

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular de fecha 26 del actual me dice:

En el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día 27 del corriente los drogueros minoristas y los Almacenistas que tengan establecida la venta al detalle deberán obligatoriamente agotar sus existencias de es-

pecialidades farmacéuticas entendido que transcurrido ese plazo no se les tolerará expenderlas bajo ningún pretexto. Ruégole comunique el presente al Inspector provincial de Sanidad para su cumplimiento publicándose en el BOLETIN OFICIAL conocimiento general.

Lo que según está ordenado se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 27 de Noviembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Señores Inspector provincial de Sanidad, Subdelegados de Farmacia de los partidos judiciales, Alcaldes de la provincia.

Junta provincial de Beneficencia

Núm. 5.096

Promovido por los señores Patronos de la Fundación Marmol instituida en Priego por don José María del Marmol Moreno, y ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expediente para clasificar como de Beneficencia particular referida fundación se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de la misma que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de quince días en la Secretaría de esta Junta

provincial, sita en el Gobierno civil para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 30 de Noviembre de 1931.
—El Secretario-Administrador, Joaquín de Pablo Blanco.—V.º B.º: El Gobernador civil Presidente, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 5.063

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de concurso público la adquisición de las drogas, medicinas, gasas, algodones y especialidades que son necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial para el próximo año de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre

contratación de servicios, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 25 de Noviembre de 1931.
—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 5.054

Don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que a los efectos que previene la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último, se publican los nombramientos efectuados por la sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en sesión del día 25 de los corrientes para ocupar vacantes de cargos de Justicia municipal existentes en pueblos de la provincia de Córdoba, conforme a las citadas disposiciones, cuyos cargos y nombres de las personas de-

signadas para cada uno de ellos se expresan a continuación.

DISTRITO DE LA DERECHA DE CÓRDOBA

Juez municipal suplente, don Virgilio de Castro Galán.

Sevilla a 26 de Noviembre de 1931.
—Manuel Pérez.—El Secretario de Gobierno, accidental; José M.^a Aguilar.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8

Núm. 5.032

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que, los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día veinticuatro del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes.

Primera. Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

Segunda. El importe de este anuncio y los publicados en la «Gaceta», BOLETIN OFICIAL y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

Tercera. Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la orden de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno («Diario Oficial» número setenta y tres) en las condiciones que la misma señala.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el diez por ciento del importe total de la adjudicación respectiva.

Quinta. Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirán el uno treinta por ciento del impuesto de pagos al Estado.

Sexta. En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Séptima. Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso. no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Octava. Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las órdenes circulares de veinte y tres de Abril, trece de Agosto

y veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta («Diario Oficial» números noventa y dos, ciento ochenta y uno y doscientos cuarenta y cinco respectivamente).

Prendas y efectos que se citan

Ciento diez y ocho guerreras algo-dón kaki.

Ciento noventa y nueve gorras de plato.

Mil trescientos veinte y siete pares de borceguies.

Doscientas setenta y seis camisas.

Doscientos ochenta y uno calzoncillos.

Dos mil doscientos treinta y nueve pañuelos.

Ciento cuarenta y ocho chalecos de abrigo.

Doscientos cincuenta y cuatro ceñidores de cuero.

Ciento treinta y ocho cucharas.

Ciento ochenta y uno tenedores.

Seiscientos setenta y cinco cinturones cuero sin chapa.

Mil sesenta y uno pantalones largos para gimnasia.

Ciento cuarenta y cinco morrales de cuero para pan.

Quinientos pares emblemas para traje con el número del Regimiento.

Doscientas cincuenta escarapelas para gorras.

Córdoba a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Mayor, Salvador Espian.—V.^o B.^o: El Coronel, P. A., El Comandante E. del Dñ., Espian.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5.077

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, se anuncia el indispensable concurso para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino a la nueva Casa de Socorro.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el concurso, advirtiéndose que el plazo para la presentación de pliegos termina a las doce horas del martes 22 de Diciembre próximo y que el acto del concurso se verificará en el despacho oficial de esta Alcaldía, a la misma hora del siguiente día 23 de Diciembre.

Córdoba 27 de Noviembre de 1931.—Francisco de la Cruz.

EL GUIJO

Núm. 5.069

Don José López Valverde, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro este Ayuntamiento ha acordado las condiciones

para el arriendo en pública subasta del arbitrio de bebidas que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las once, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón; el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento siendo la duración de un año empezando a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y dos a treinta y uno de Diciembre del mismo. En caso de no tener efecto la referida subasta, se verificará otra segunda pasados ocho días.

El Guijo a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, José López.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 5.081

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada una propuesta de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Noviembre de 1931.—F. Muñoz.

Núm. 5.064

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el año mil novecientos treinta y dos, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diecinueve de Diciembre próximo a las once de su mañana, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

El acto será presidido por mi o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y el arriendo en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de cuatrocientas pesetas equivalentes al cinco por ciento del tipo señalado para el remate y la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que

la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento del tipo del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde el primero de Enero próximo y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en doce plazos iguales dentro de los cinco días primeros de los meses que comprende el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con la rebaja del quince por ciento del tipo señalado, en idéntica forma y a la propia hora, a los ocho días hábiles después.

Si resultaran iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales y si terminado el plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor concorra a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquier Letrado con residencia y ejercicio en Córdoba.

Villaviciosa de Córdoba veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—F. Muñoz.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, para el año..... acepta todas y cada una de las dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.....céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptua la cuarta condición del pliego de condiciones y los artículos diez y regla quinta de la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas..... céntimos importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(La cantidad en letra).

ALCARACEJOS

Núm. 5.034

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia, el padrón correspondiente a este término municipal, durante los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir contra el mismo las reclama-

ciones pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Alcaracejos 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde. R. Caballero.

—:—

Núm. 5.035

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el próximo ejercicio se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los fines de reclamaciones.

Alcaracejos 23 de Noviembre de 1931.—Rafael Caballero.

—:—

Núm. 5.035

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto en curso se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días en cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Alcaracejos 26 Noviembre de 1931.—Rafael Caballero.

—:—

Núm. 5.035

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado prorrogar sin modificación alguna para el ejercicio próximo las ordenanzas de las siguientes exacciones: Contribuciones especiales para los casos determinados en el artículo 332 del Estatuto municipal: derechos sobre reses sacrificadas en el matadero municipal, derechos sobre reconocimiento Veterinario a domicilio de reses de cerda, derechos sobre exhumación e inhumación de cadáveres, puestos públicos, cesión del Estado del 20 por 100 de las contribuciones urbana e industrial, recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto del mineral que se extraiga en las explotaciones de este término, recargo municipal del 16 por 100 sobre la industrial, arbitrio sobre el consumo de carnes, arbitrio sobre el consumo de bebidas y prestación personal. También se acordó introducir determinadas modificaciones en las tarifas de las industrias callejeras y ambulantes quedando en vigor lo demás de la ordenanza respectiva, así como la del repartimiento general de utilidades.

Del mismo modo fué aprobada la ordenanza porque habrá de regirse el arbitrio de pesas y medidas que se adopta por vez primera. Todas esas ordenanzas quedan expuestas a público examen por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alcaracejos 23 de Noviembre de 1931.—R. Caballero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.036

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones que ha de regir en esta población, durante el ejercicio próximo de 1932, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por los contribuyentes que lo consideren oportuno, y deducir contra dicho documento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañete de las Torres a 23 de Noviembre de 1931.—J. Santiago.

SANTAELLA

Núm. 5.037

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1932 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Degación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santaella a 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Serrano.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.038

Don Juan Caballero Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, al objeto de recrecer varias consignaciones ya agotadas y otras de nueva creación, según consta en el expediente que á tal efecto se tramita el cual queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nueva Carteya 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Caballero.

BAENA

Núm. 5.040

Acordado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, convocar subasta pública para el

arrendamiento durante el ejercicio de 1932, del derecho o tasas sobre puestos públicos y venta en ambulancia, por el presente se hace público el acuerdo previo de subasta para que durante el plazo de cinco días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones conforme preceptúa el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Baena 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde A. de los Rios.

—:—

Núm. 5.041

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 23 del actual resolvió se convocara concurso por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el otorgamiento de dos becas a estudiantes pobres de ambos sexos que vayan a cursar o estudien el Bachillerato o Magisterio.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso de referencia se presentarán durante el plazo citado a las horas de once a trece en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación.

La cantidad a satisfacer anualmente a cada uno de los dos individuos a quienes se adjudiquen será la de dos mil pesetas consignadas en el presupuesto para el ejercicio natural de mil novecientos treinta y dos, en cuyo día primero comenzará el derecho de los adjudicatarios al percibo de las mismas, abonándose por meses adelantados previa justificación por el interesado del aprovechamiento en los estudios mediante el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no podrán continuar en el percibo de las mismas.

Para la resolución del concurso de que se trata será inexcusable que los solicitantes justifiquen mediante los documentos oportunos su cualidad de pobres, aplicación y perseverancia en el estudio o aptitudes especiales para el mismo, apreciándose estas normas en conjunto por la Corporación al decidir el concurso.

Lo que en ejecución al acuerdo de referencia se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Baena a 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Rios.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 5.061

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso por plazo de 30 días para la provisión en propiedad de las plazas de practicante y Matrona titular de esta villa con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, a fin de que puedan los interesados dirigir sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas, del ti-

tulo profesional, certificación del acta de nacimiento y de buena conducta expedidos por el Registro civil y Alcaldes respectivos.

Ademas se hace saber a los concursantes que el Ayuntamiento se reserva el derecho a nombrar de entre los mismos a los que a su juicio reúnan mejores méritos para el desempeño de sus cargos.

San Sebastián de los Ballesteros a 24 de Noviembre de 1931.—Alfonso Arroyo.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.030

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arado maquinilla, que después se reseñará, propiedad de Manuel Romero Jiménez, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Peñón del Diablo, término de la misma, la noche del 22 al 23 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 250 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Un arado maquinilla marca Jabalí, usado, con la pieza del centro nueva por rotura de la primitiva, y la reja calzada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Noviembre de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 5.045

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 6 años, 1'58 alzada, castaña encendida, hierro V-1 nalga izquierda, crin, cola y cabos negros, hierro V-2 nalga izquierda y una mula de un año, 1'42 alzada, oji-boci-castaña, bebe en negro con los dos y hierro V-2 nalga izquierda, hurtadas el día 18 del actual del sitio Cañada sin Cuesma término de Pozoblanco al vecino de Dos Torres Gonzalo Misas Radríguez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Noviembre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

CORDOBA

Núm. 5.010

Don Francisco Javier Ruiz del Portal, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídos a don Eulogio López Romero, vecino de Alcolea, del sitio Cortijo Balenzoneja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Noviembre de 1931.—Francisco Javier Ruiz del Portal.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Reseña

Un cerdo macho de unas cuatro arrobas, negro, con un anillo en la nariz y tres hembras, dos coloradas de unas cuatro arrobas de peso cada una y otra de unas siete arrobas, negra, todos con sortijas en la nariz.

Núm. 5.011

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 17 y 22 del mes actual, fueron sustraídas a don Julián Olivares, vecino de Córdoba, de los sitios cortijo Cuevas Altas y Estación de Villarrubia, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Noviembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un burro rucio claro, de diez años de edad, capón.

Caballo de cuatro años, romero oscuro, raza española, un hierro en nalga izquierda con montura jerezana y bocado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.983

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción por licencia del propietario.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Antonio Teodoro Sánchez Tobaruela, de cuarenta y un años de edad, soltero, panadero, vecino de Linares, con domicilio en calle P. Sanz, número veinte y siete y cuyo actual paradero se ignora procesado en el sumario número ciento cincuenta del año mil novecientos veinte y cuatro, que se sigue en este Juzgado por el delito de nombre supuesto al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, en término de ocho días, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procedimiento; bajo apercibimiento de que de comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y se decretará la prisión del mismo.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Pablo Murillo Torrico.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

Núm. 5.000

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita llama y emplaza a la persona o personas que se crean dueños de la caballería que al final se reseñará, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, cuya caballería dejó abandonada un gitano en la casa número veinte y dos de la calle Velarde de esta ciudad, el día tres del pasado mes de Octubre.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Pablo Murillo Torrico.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

Reseña de la caballería

Mula de cuatro años, un metro cuarenta centímetros de alzada, castaña en rojo, con varios lunares blancos en ambos costillares y el hierro del Fénix Agrícola V-1 en el muslo izquierdo, y un hierro en la tabla izquierda del cuello.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.012

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan por medio de sus agentes a la averiguación de quienes puedan ser el autor o autores del incendio ocurrido en un carro cargado de paja en la madrugada del veinte de los corrientes frente al domicilio de Joaquín Perea Priego; cuyo carro es pro-

piEDAD de este; deteniendo a dichos autores poniendolos a mi disposición en la cárcel de este partido caso de ser habidos.

Dado en Castro del Río a 21 de Noviembre de 1931.—Rafael González de Lara.—El Secretario, José Teruel.

Núm. 5.013

Don Rafael Gonzalez de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial, procedan por medio de sus agentes al esclarecimiento del incendio de tres almiars de paja en el Cortijo Jaisalvo de este término propiedad dichos almiars del vecino de esta villa Juan Serrano Navajas; deteniendo al autor o autores del dicho incendio caso de ser habidos, hecho ocurrido el día veintiuno de los corrientes.

Dado en Castro del Río a 22 de Noviembre de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.026

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, la cual fué sustraída a Francisco Tejeda Murillo, en la mañana del día 16 del corriente mes, de una cuadra de la ciudad de Pueblo Nuevo; y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, y de ser encontrados los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Noviembre de 1931.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de la caballería

Burra de diecinueve años, blanca, rayada, y con el hierro de la Compañía La Mundial en el anca derecha, letra C. número 14.

Núm. 5.027

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía Judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los cerdos que a continuación se reseñan, propiedad de D. Manuel Mohedano Gómez, y los cuales fueron sustraídos en la noche del nueve al diez del corriente mes, de una zahurda enclavada en el sitio Llamado Espartal, término de Peñarroya, y caso de ser habidos los

pongán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor o autores del hecho, y caso de ser encontrados los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la Carcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Noviembre de 1931.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

Señas de los cerdos sustraídos

Cuatro cerdos hembras de cría, de unas seis a ocho arrobas y dos lechones uno macho y otro hembra de unas tres arrobas de peso; todos negros, pelados con la oreja izquierda rasgada por la punta y un agujero de forma circular en el centro de la derecha, teniendo los cuatros primeros la letra F. en paletilla derecha y los restantes el número 1 en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.046

FERNANDEZ DELGADO, Rafael; de 30 años, soltero, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Córdoba, y vecino de la misma calle Postrera, 23 procesado en sumario por estafa número 577 de 1931, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle prisión y otras diligencias, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente declarándolo rebelde.

Córdoba 28 Noviembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.